



## DECRETO

Nº 3425

Lanús, 02 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4569/18 y el expediente D-4060-937/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4569/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR DE PASILLO Y AREA DE ACCESO 2DO. PISO PALACIO MUNICIPAL, LANUS OESTE”, a ejecutarse en el 2° piso del Predio del Palacio Municipal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.074.396,46) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-937/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares-

Que con fecha 5 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR DE PASILLO Y AREA DE ACCESO 2DO. PISO PALACIO MUNICIPAL, LANUS OESTE”, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. labrada con fecha 5 de agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-937/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS